

ANUNCIO

De conformidad con el Acta del Tribunal calificador de fecha diez de septiembre de dos mil veintiséis, se hacen públicos los siguientes acuerdos:

ACTA DE LA REUNIÓN DEL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE AL EXAMEN PRÁCTICO DEL SEGUNDO EJERCICIO DE OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 27 PLAZAS DE PEÓN DE OFICIOS VARIOS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA.

En Cuarte de Huerva, a diez de septiembre de dos mil veintiséis, siendo las diez horas, se reúnen telemáticamente los siguientes integrantes del Tribunal calificador del proceso selectivo.

Tribunal Calificador:

- a) Presidente: D^a. Abigail Sánchez Velasco, Arquitecta del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.
- b) Primer Vocal: D^a. Pilar Ratón Arjona, Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva;
- c) Segundo Vocal: D. César García Cambra, Jefe de Negociado en el Servicio de Personal.
- d) Tercer Vocal: D. José Miguel Royo Plo, Oficial Segunda del Laboratorio para la Calidad de la Edificación
- e) Secretario: D. Raúl Mallén Lahoz, Técnico en Derecho del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

Con fecha 4 de septiembre de 2026 se publicó la valoración de la fase de concurso provisional, otorgando plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones referidas a la valoración de los méritos.

Finalizado el plazo, se han recibido en el Ayuntamiento las siguientes reclamaciones o alegaciones al respecto:

- 1) A.M.B. (2026-E-RE-5186, de fecha 7 de septiembre)

PLANTEAMIENTO.- Posible error de transcripción de la calificación del primer ejercicio.

RESPUESTA DEL TRIBUNAL.- Comprobada la alegación del opositor, se constata que la calificación inicial del primer ejercicio fue de 3,35 puntos, pero que por error de transcripción se trasladó a las tablas de calificaciones del resto de actas del Tribunal como 3,25 puntos. Igualmente, se ha vuelto a revisar la corrección del primer ejercicio para asegurar la nota correcta, siendo 3,35 puntos, por lo que procede estimar la alegación y corregir dicha puntuación.

- 2) M.L.R. (2026-E-RC-4227, de fecha 7 de septiembre)

PLANTEAMIENTO.- Alega posible error de transcripción de la condición de Apto de otro candidato cuando en fase anterior apareció como No Apto.

RESPUESTA DEL TRIBUNAL.- El candidato que menciona el reclamante formuló reclamación en fase anterior con resultado positivo a sus intereses, según anuncio publicado el 4 de septiembre de 2026, en el que el Tribunal revisó y reconoció su puntuación adecuada, superando el mínimo exigido para pasar a la fase de valoración de concurso (3,70 puntos sobre el mínimo exigido de 3,50 puntos para superar el segundo ejercicio). Por tanto, no procede estimar dicha reclamación.

3) E.A.P. (2026-E-RC-4229, de fecha 7 de septiembre)

PLANTEAMIENTO.- Solicita revisión de la valoración de sus méritos al no ser valorados sus servicios en calidad de Conserje de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

RESPUESTA DEL TRIBUNAL.- La base Sexta punto 4 de la convocatoria expone claramente que *"En la fase de concurso se valorarán, con un máximo de 8 puntos, los servicios prestados como funcionario de carrera, funcionario interino o contratado laboral en el puesto de **peón de oficios varios o equivalente**, en cualquier Ayuntamiento, (...)"*.

La categoría Conserje que alega el reclamante engloba tareas, responsabilidades y encomiendas que no se corresponden con las propias de un peón de oficios varios, por lo tanto, en cumplimiento de las bases de la convocatoria, no se ha valorado dicho mérito aportado; el Tribunal únicamente ha tenido en cuenta en esta fase la valoración de los servicios prestados como peón de oficios varios o nomenclatura equivalente, siempre y cuando las tareas propias del puesto a valorar se corresponda en su equivalencia. Por tanto, no procede estimar dicha reclamación.

4) M.E.G.M. (2026-E-RC-4271, de fecha 8 de septiembre)

PLANTEAMIENTO.- Solicita revisión de la valoración de sus méritos al no ser valorados sus servicios prestados en calidad de peón para empresa FCC, contratista de Ayuntamiento de Cuarte de Huerva y de Ayuntamiento de Zaragoza.

RESPUESTA DEL TRIBUNAL.- Según anuncio publicado el 4 de septiembre de 2026, el Tribunal estableció expresamente la aplicación estricta de la redacción de las bases de la convocatoria, en cuanto a que únicamente tendría en cuenta los servicios prestados en cualquier Ayuntamiento, no siendo objeto de valoración los servicios prestados en Mancomunidades, empresas privadas concesionarias o de servicios contratadas por Ayuntamientos. Por tanto, no procede estimar dicha reclamación.

5) J.L.F.G. (2026-E-RE-5236, de fecha 9 de septiembre)

PLANTEAMIENTO.- Solicita revisión de la valoración de sus méritos al no ser valorados sus servicios prestados, según refiere, en calidad de peón de mantenimiento en colegio público de Utebo, como empleado municipal.

RESPUESTA DEL TRIBUNAL.- El reclamante aporta documentación suficiente en la que se certifica su nombramiento como peón de mantenimiento, aunque figura igualmente el nombramiento como funcionario interino en la categoría de Conserje/peón, sin aclarar el contenido concreto del puesto.

Este Tribunal ha tenido acceso a la modificación de la RPT del Ayuntamiento de Utebo aprobada en 2024, en la que el anteriormente denominado puesto de conserje, pasa a denominarse como conserje/peón mantenimiento, y en la que se relacionan las tareas y funciones propias del puesto; el Tribunal a la vista de este documento considera la equivalencia del puesto y los servicios aportados con los relativos a la valoración exigida por las bases de la convocatoria.

Por ello, se deben puntuar los servicios prestados en el Ayuntamiento de Utebo desde 17 de marzo de 2025 hasta 15 de abril de 2026, tal y como afirma el reclamante, correspondiendo incrementar la puntuación anteriormente otorgada en 1,3 puntos.

Por lo tanto, siendo las doce horas y treinta minutos, por la Presidencia se anuncia la conclusión de la valoración de los méritos de la fase de concurso de forma definitiva, con el siguiente resultado:

Primero. - Aprobar y hacer públicas las calificaciones definitivas obtenidas en las fases de concurso-oposición, y aprobar la relación de aspirantes propuestos para la contratación en las plazas convocadas, según la siguiente tabla:

POS.	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA OPOSICIÓN	MÉRITOS CONCURSO	NOTA FINAL
1	NADALES GINÉS, DANIEL	11,75	7,0000	18,750
2	GAN DIESTE, HECTOR	11,15	6,3000	17,450
3	SANTOS HERAS, JOSÉ	9,80	7,3733	17,173
4	GRACIA SANCHO, VÍCTOR MIGUEL	10,10	6,8600	16,960
5	CAPDEVILA PEREZ, JOSE FERNANDO	8,95	8,0000	16,950
6	ZHELYAKOVA RAEVA, KRASIMIRA	8,85	8,0000	16,850
7	MORENO CASAHORRÁN, MANUEL	10,55	6,1093	16,659
8	IORGA, ROMEO	10,80	5,5000	16,300
9	DÍEZ PÉREZ, JESÚS MANUEL	10,70	5,5000	16,200
10	LAFUENTE MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	8,05	8,0000	16,050
11	GARCÍA BAZ, LETICIA	11,10	4,6000	15,700
12	CÁRCELES CAMPO, BEATRIZ	9,50	5,7933	15,293
13	CEBRIÁN GIMENO, REYES	9,90	4,4600	14,360
14	GARCÍA JULIÁN, DAVID	10,75	3,6000	14,350
15	ZEMZEMI ZRIBI, AFIFA	9,50	4,8000	14,300
16	ANDREU LIENAS, JOSÉ ANTONIO	8,95	5,3000	14,250
17	CARVAJAL RUIZ, JOSÉ CARLOS	7,30	6,3853	13,685
18	ALTIMASBERES VALDÉS, M ^a DE LOS ÁNGELES	8,55	5,0000	13,550
19	GRACIA EXPÓSITO, RUBÉN	9,60	3,6000	13,200
20	LOPEZ PEREZ, TOMAS	8,65	3,1000	11,750
21	GARRIDO PEREZ, EDUARDO	8,75	2,6000	11,350
22	CEBRIAN LUESIA, CARLA MARIA	10,30	0,9000	11,200
23	LOPEZ GIL, DOMINGO	10,80	0,0000	10,800
24	VELA APARICIO, ÓSCAR RAFAEL	10,75	0,0000	10,750
25	LÓPEZ GIL, BEGOÑA	9,95	0,6947	10,645
26	VALERO ENGUITA, NOEL JESÚS	10,55	0,0000	10,550
27	MARTITEGUI GARCIA, JUAN	8,45	2,1000	10,550

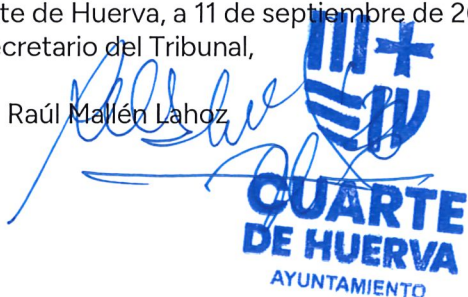
Segundo. – Aprobar la relación complementaria de aspirantes para su posible contratación en caso de renuncia o cualquier otra causa de los/las aspirantes propuestos para suscribir contrato, integrando la lista de espera para la contratación de personal laboral temporal.

POS.	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA OPOSICIÓN	MÉRITOS CONCURSO	NOTA FINAL
1	LOPEZ RUBIO, MANUEL	7,85	2,6000	10,450
2	CALVO CORUJO, DIEGO	9,00	1,2000	10,200
3	GRACIA MUNERA, M ^a ELENA	10,05	0,0000	10,050
4	GARCIA DIAZ, JENNIFER	7,90	2,0933	9,993
5	FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ LUIS	7,25	2,6000	9,850
6	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, IGNACIO	9,80	0,0000	9,800
7	ANDRÉS PARRILLA, EDUARDO	9,50	0,0000	9,500
8	MOYA REGUERA, CRISTIAN	9,20	0,0000	9,200
9	CRISTOBAL LOPEZ, ISABEL	7,60	1,0000	8,600
10	VILLALBA DE LA CRUZ, JOSÉ	8,20	0,0000	8,200
11	ROSALES POLO, LORENA	8,15	0,0000	8,150
12	PEREZ BLASCO, JOSE ALBERTO	7,20	0,9000	8,100
13	MINGUELL GARCIA, JOSE ALVARO	8,05	0,0000	8,050
14	DIESTRE RUBIO, EDUARDO	8,05	0,0000	8,050
15	MORENO RUIZ, VÍCTOR MANUEL	7,85	0,0000	7,850
16	TODOROV RAEV, TEODOR	7,60	0,0000	7,600
17	HERNANDO GALINDO, MARIA ESTELA	7,50	0,0000	7,500
18	GONZALEZ CASTILLO, JOSE MARIA	7,40	0,0000	7,400
19	MARTINEZ BECERRA, ALFONSO	7,25	0,0000	7,250
20	BURILLO FERRER, JUAN FRANCISCO	7,15	0,0000	7,150
21	SÁNCHEZ PIQUERAS, DIEGO	7,10	0,0000	7,100
22	GIMÉNEZ PEMAN, JAIME	6,55	0,0000	6,550
23	MONTES BLANQUEZ, JORGE	6,50	0,0000	6,500

Tercero.- Publicar los presentes acuerdos en la página web del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva y en el Tablón Edictal municipal.

Cuarte de Huerva, a 11 de septiembre de 2026.
El Secretario del Tribunal,

Fdo.: Raúl Mallén Lahoz



**CUARTE
DE HUERVA**
AYUNTAMIENTO